

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600008424 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 07 de Febrero del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Se me informe cuantas pensiones municipales existen en el municipio, si dichas pensiones se encuentran constituidas sobre inmuebles propiedad municipal o son rentadas y en el caso de ser rentadas y/o concesionadas se me proporcione copia del contrato que soporta dicha renta y/o concesión. De igual manera solicito se me informen los montos que por concepto de pensión y/o concesión se pagan respecto de las pensiones municipales que existen así como el nombre de la persona física y/o moral con quien se celebraron los contratos respectivos. Por último se me informe si el arrendamiento y/o concesión de las pensiones municipales existentes en este municipio fueron materia de aprobación en el H. Ayuntamiento o en su caso se me proporcione copia de la forma en que se asignó dicho contratación y quien decidió o la forma en que se decidió tal contratación.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Secretaría del H. Ayuntamiento, la Tesorería Municipal y la Dirección de Control Patrimonial.

La Secretaría del H. Ayuntamiento informa lo siguiente:

Se hace de su conocimiento que no existe registro en los archivos de esta dependencia sobre acuerdo que autorice la concesión de dicho servicio.

Tesorería Municipal informa lo siguiente:

En una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dependencia y sus áreas adscritas se encontraron un total de 101 pensiones en el estacionamiento subterráneo “Miguel Hidalgo” inmueble propiedad del Municipio, las cuales ingresan de manera mensual la cantidad de: Pensión Diurna \$534.33 de conformidad con el artículo 23, fracción I, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Salamanca, Gto., para el ejercicio fiscal 2024; Pensión 24 horas \$892.96 de conformidad con el artículo 23, fracción I inciso c), mismo ordenamiento legal y la Pensión Laboral \$196.79 mensual de conformidad con el artículo 47 de la Ley antes mencionada.

Anexo lista de las tres pensiones y los contratos de prestación de servicio de estacionamiento.

La Dirección de Control Patrimonial informa lo siguiente:

No es atribución de esta dirección llevar control de las pensiones del municipio y los montos que por concepto de estas se generan, así como celebrar contratos de arrendamiento y/o concesión y si fueron aprobadas por el H. Ayuntamiento.

No obstante, se realizó una búsqueda exhaustiva y se detectó que conforme al artículo 23, fracción I de la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Gto., para el ejercicio fiscal del año 2024 se detectó un predio municipal ubicada en Plaza Cívica Hidalgo (Estacionamiento Subterráneo Hidalgo).

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 19 de Febrero de 2024


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ SOLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



24 HORAS		
1	CLAUDIA	ESUBH-001/2024
2	CAMILO	ESUBH-002/2024
3	CAMILO	ESUBH-003/2024
4	JOSÉ	ESUBH-004/2024
5	JOSÉ	ESUBH-005/2024
6	JOSÉ	ESUBH-006/2024
7	JOSÉ	ESUBH-007/2024
8	JULIO	ESUBH-008/2024
9	MARCOS	ESUBH-009/2024
10	MARÍA	ESUBH-010/2024
11	MARÍA	ESUBH-011/2024
12	MARTÍN	ESUBH-012/2024
13	MONICO	ESUBH-013/2024
14	SALVADOR	ESUBH-014/2024
15	SOFIA	ESUBH-015/2024
16	VÍCTOR	ESUBH-016/2024
17	COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANARILLADO DE SALAMANCA, GTO ULISES BANDA CORONADO	ESUBH-017/2024
	COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANARILLADO DE SALAMANCA, GTO ULISES BANDA CORONADO	ESUBH-017/2024
18	EDUADOR	ESUBH-018/2024

DIURNA		
1	ALEJANDRO	ESUBH-001/2024
2	ANA	ESUBH-002/2024 3
3	ARMADO	ESUBH-003/2024
4	CARLOS	ESUBH-004/2024
5	ELÍAS	ESUBH-005/2024
6	LAURA	ESUBH-006/2024
7	(MEDICAL FARMA DE MÉXICO, S. DE R.L.) DUARTE	ESUBH-007/2024
8	(MEDICAL FARMA DE MÉXICO, S. DE R.L.) DUARTE	ESUBH-008/2024
9	GERARDO E	ESUBH-009/2024
10	(INSTITUTO EDUCATIVO SANTA FE)	ESUBH-010/2024
11	HÉCTOR	ESUBH-011/2024
12	JOSÉ	ESUBH-012/2024
13	JOSE	ESUBH-013/2024
14	JOSÉ	ESUBH-014/2024
15	JOSÉ	ESUBH-015/2024
16	JOSÉ	ESUBH-016/2024
17	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL EDO DE GTO, LIC. JORGE ALEJANDRO ESQUIVEL PALOMARES (LEON FELIPE GARCÍA TREJO)	ESUBH-017/2024
18	LIDIA	ESUBH-018/2024
19	LINDA	ESUBH-019/2024
20	MARÍA	ESUBH-020/2024
21	MARCO	ESUBH-021/2024
22	MARTH	ESUBH-022/2024
23	OSWALDO	ESUBH-023/2024
24	RODOLFO	ESUBH-024/2024
25	SILVIA	ESUBH-025/2024
26	TÓMAS	ESUBH-026/2024
27	MARÍA	ESUBH-027/2024
	HELIDA	ESUBH-027/2024
	MARÍA	ESUBH-027/2024
	BLANCA	ESUBH-027/2024
	ROSALINDA	ESUBH-027/2024
	SARA OLIVIA	ESUBH-027/2024
	JUAN	ESUBH-027/2024
28	YADIRA	ESUBH-028/2024

LABORAL	
1	DEYANIRA
2	PATRICIA
3	SOFIA
4	JUAN PABLO
5	MARINA
6	ALBERTO
7	MARTINA
8	ADRIANA
9	EUGENIO
10	PATRICIA
11	SANDRA
12	CARMEN
13	ITZEL
14	TERESA
15	GUTIÉRREZ
16	ADRIANA
17	ROCIO
18	BERNARDO
19	GABRIELA
20	MARIZA
21	JUAN LUIS
22	KARINA
23	SANDRA
24	DAMAYANTI

LABORAL	
25	GUADALUPE
26	ANTONIO
27	LILIANA
28	ANTONIO
29	EDUARDO
30	ELIZABETH
31	REGINA
32	SILVIA
33	MELINA
34	JESÚS
35	MIRIAM
36	GONZALO
37	GABRIEL
38	LIZETH
39	CARTURO
40	DINORATH
41	ELENA
42	GABRIELA
43	GILBERTO
44	ALEJANDRO
45	ULISES
46	NAIM
47	EMMANUEL JUNIOR





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Gerardo ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **9:00 am a las 9:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

NOVENA. - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR “EL USUARIO”

GERARDO [Redacted Signature]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte comparece el(a) **C. Instituto Educativo Santa Fe, representado legalmente por el C. Arturo** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como "**EL USUARIO**"; todos quienes **MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara "**EL MUNICIPIO**" Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que “EL MUNICIPIO” entregara una tarjeta a “EL USUARIO” para tener acceso automático al estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a “EL MUNICIPIO” una vez terminada la relación contractual, por lo que “EL USUARIO” se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a “EL USUARIO” una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO” será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que “EL USUARIO” no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de “EL USUARIO” para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **8:00 am a las 8:00 pm horas**, por lo que “EL USUARIO” estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que “EL MUNICIPIO” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de “EL USUARIO”, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que “EL USUARIO” deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que “EL USUARIO” se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL**

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para "EL USUARIO". -----

NOVENA. - "EL USUARIO" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR "EL MUNICIPIO"

**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL**

POR "EL USUARIO"

ARTURO [REDACTED]





Faint, illegible text on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Main body of faint, illegible text in the center of the page, appearing to be a list or series of entries.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Héctor ~~XXXXXX~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **9:00 am a las 9:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “**EL USUARIO**” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“**EL USUARIO**” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “**EL MUNICIPIO**” la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **"EL USUARIO"**.

NOVENA. - **"EL USUARIO"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

DÉCIMA. - **DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

POR "EL MUNICIPIO"

**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL**

POR "EL USUARIO"

HÉCTOR [REDACTED]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. José ~~XXXXXXXXXX~~**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

Contrato número ESUBH/ 012 /2024

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **8:00 am a las 8:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para "EL USUARIO". -----

NOVENA. - "EL USUARIO" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR "EL USUARIO"

JOSÉ [REDACTED]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, representado legalmente por el **C. Carlos** ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. - **SEGUNDA.** - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.), mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **8:00 am a las 8:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “**EL USUARIO**” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

NOVENA. - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR “EL MUNICIPIO”

**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL**

POR “EL USUARIO”

CARLOS [REDACTED]



Faint text on the left side of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text on the right side of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text on the left side of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text on the right side of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text on the left side of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text on the right side of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text on the left side of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text on the right side of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text on the left side of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text on the right side of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text on the left side of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text on the right side of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text on the left side of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint text on the right side of the page, possibly a header or introductory paragraph.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. José ~~XXXXXXXXXX~~** **~~XXXXXXXXXX~~** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **8:00 am a las 8:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “**EL USUARIO**” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“**EL USUARIO**” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “**EL MUNICIPIO**” la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

Contrato número ESUBH/ 014 /2024

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para "EL USUARIO". -----

NOVENA. - "EL USUARIO" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR "EL USUARIO"

JOSÉ [REDACTED]



1. The first part of the document...

2. The second part of the document...

3. The third part of the document...

4. The fourth part of the document...

5. The fifth part of the document...

6. The sixth part of the document...

The first part of the document...

The second part of the document...

The third part of the document...

The fourth part of the document...

The fifth part of the document...

The sixth part of the document...

The seventh part of the document...

The eighth part of the document...

The ninth part of the document...

The tenth part of the document...

The eleventh part of the document...

The twelfth part of the document...

The thirteenth part of the document...

The fourteenth part of the document...

The fifteenth part of the document...



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. José ~~J. ~~del~~~~** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que "EL MUNICIPIO" preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado "ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO" por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que "EL MUNICIPIO" se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión DIURNA, a favor de "EL USUARIO", misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que "EL USUARIO" tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de \$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.), mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **9:00 am a las 9:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “**EL USUARIO**” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“**EL USUARIO**” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “**EL MUNICIPIO**” la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para "EL USUARIO". -----

NOVENA. - "EL USUARIO" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR "EL USUARIO"

JOSÉ JESÚS [REDACTED]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. José [REDACTED]** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **9:00 am a las 9:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para "EL USUARIO". -----

NOVENA. - "EL USUARIO" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR "EL USUARIO"

JOSÉ ~~OSCAR BARRERA~~



120 + 1

SECRET
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL

THE UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF JUSTICE
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

IN RE: [Illegible Name]
[Illegible Address]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) ~~.....~~
~~.....~~
~~representado legalmente con el instrumento número 2022-.....~~ por el **Lic. Jorge** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes **MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato. -----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que "EL MUNICIPIO" preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado "ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO" por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN
Mitsubishi	Mirage	Blanco	2021	GST193C	GOO903176

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

Contrato número ESUBH/ 017 /2024

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **"EL MUNICIPIO"** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **"EL USUARIO"**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes directamente en las cajas de la Tesorería Municipal o por vía electrónica (en caso de realizar su pago por medio electrónico favor de enviar su comprobante al correo electrónico cajadeingresos@mail.salamanca.gob.mx) a la siguiente: -----**

NOMBRE: MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

BANCO: ██████████

CUENTA: ██████████

CLABE: ██████████

Si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivará la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago. -----

TERCERA.- Acuerdan las partes que **"EL MUNICIPIO"** entregara una tarjeta a **"EL USUARIO"** para tener acceso automático al estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **"EL MUNICIPIO"** una vez terminada la relación contractual, por lo que **"EL USUARIO"** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a “EL USUARIO” una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO” será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que “EL USUARIO” no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de “EL USUARIO” para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **8:00 am a las 8:00 pm horas**, por lo que “EL USUARIO” estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que “EL MUNICIPIO” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de “EL USUARIO”, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que “EL USUARIO” deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que “EL USUARIO” se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----



- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

NOVENA. - “EL USUARIO” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR "EL USUARIO"

JORGE ALEJANDRO ESCOBAR ESCOBAR





PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Lidia ~~XXXXXXXXXX~~** **~~XXXXXXXXXX~~** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que “EL MUNICIPIO” entregara una tarjeta a “EL USUARIO” para tener acceso automático al estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a “EL MUNICIPIO” una vez terminada la relación contractual, por lo que “EL USUARIO” se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a “EL USUARIO” una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO” será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que “EL USUARIO” no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de “EL USUARIO” para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **8:00 am a las 8:00 pm horas**, por lo que “EL USUARIO” estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que “EL MUNICIPIO” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de “EL USUARIO”, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que “EL USUARIO” deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que “EL USUARIO” se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **"EL USUARIO"** procediera de tal manera que cause a **"EL MUNICIPIO"** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **"EL USUARIO"** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

"EL USUARIO" al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **"EL MUNICIPIO"** la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

NOVENA. - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR “EL USUARIO”

LIDIA ~~XX~~



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. Linda [REDACTED]** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que "EL MUNICIPIO" preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado "ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO" por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que "EL MUNICIPIO" se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión DIURNA, a favor de "EL USUARIO", misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que "EL USUARIO" tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de \$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.), mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será rembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **8:00 am a las 8:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “**EL USUARIO**” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“**EL USUARIO**” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “**EL MUNICIPIO**” la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para "EL USUARIO". -----

NOVENA. - "EL USUARIO" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR "EL USUARIO"

LINDA [REDACTED]



Ministry of Health
1000
1000

...the ... of ...



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. María ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~** ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que “EL MUNICIPIO” entregara una tarjeta a “EL USUARIO” para tener acceso automático al estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a “EL MUNICIPIO” una vez terminada la relación contractual, por lo que “EL USUARIO” se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será rembolsado a “EL USUARIO” una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO” será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que “EL USUARIO” no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de “EL USUARIO” para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **9:00 am a las 9:00 pm horas**, por lo que “EL USUARIO” estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que “EL MUNICIPIO” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de “EL USUARIO”, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que “EL USUARIO” deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que “EL USUARIO” se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “**EL USUARIO**” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“**EL USUARIO**” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “**EL MUNICIPIO**” la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

NOVENA. - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - **DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR “EL USUARIO

~~MARÍA DEL CARMEN~~



U skladu sa zakonom o visokom obrazovanju, Ministarstvo obrazovanja i nauke Republike Srbije, uz saglasnost Vlade Republike Srbije, predlaže:

1. Ime i prezime kandidata za izbor u članstvo u Savetu Univerziteta u Beogradu, koji je izabran za članstvo u Savetu Univerziteta u Beogradu, na osnovu javne konkursa, je:

2. Ime i prezime kandidata za izbor u članstvo u Savetu Univerziteta u Beogradu, koji je izabran za članstvo u Savetu Univerziteta u Beogradu, na osnovu javne konkursa, je:

3. Ime i prezime kandidata za izbor u članstvo u Savetu Univerziteta u Beogradu, koji je izabran za članstvo u Savetu Univerziteta u Beogradu, na osnovu javne konkursa, je:

4. Ime i prezime kandidata za izbor u članstvo u Savetu Univerziteta u Beogradu, koji je izabran za članstvo u Savetu Univerziteta u Beogradu, na osnovu javne konkursa, je:

5. Ime i prezime kandidata za izbor u članstvo u Savetu Univerziteta u Beogradu, koji je izabran za članstvo u Savetu Univerziteta u Beogradu, na osnovu javne konkursa, je:

6. Ime i prezime kandidata za izbor u članstvo u Savetu Univerziteta u Beogradu, koji je izabran za članstvo u Savetu Univerziteta u Beogradu, na osnovu javne konkursa, je:

7. Ime i prezime kandidata za izbor u članstvo u Savetu Univerziteta u Beogradu, koji je izabran za članstvo u Savetu Univerziteta u Beogradu, na osnovu javne konkursa, je:

POSREDOVANJE

POSREDOVANJE

POSREDOVANJE

POSREDOVANJE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Marco ~~Castillo~~** ~~Castillo~~ a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que “**EL MUNICIPIO**” preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado “**ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO**” por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que “**EL MUNICIPIO**” se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión DIURNA, a favor de “**EL USUARIO**”, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento “**MIGUEL HIDALGO**”, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que “**EL USUARIO**” tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de \$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.), mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será rembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **9:00 am a las 9:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “**EL USUARIO**” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“**EL USUARIO**” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “**EL MUNICIPIO**” la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **"EL USUARIO"**. -----

NOVENA. - **"EL USUARIO"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - **DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR "EL USUARIO"

MARCO [Redacted]



Faint header text, possibly containing a title or reference number.

First paragraph of faint text.

Second paragraph of faint text.

Third paragraph of faint text.

Fourth paragraph of faint text.

Fifth paragraph of faint text.

Sixth paragraph of faint text.

Seventh paragraph of faint text.

Eighth paragraph of faint text.

Ninth paragraph of faint text.

Tenth paragraph of faint text.

Eleventh paragraph of faint text.

Twelfth paragraph of faint text.

Thirteenth paragraph of faint text.

Fourteenth paragraph of faint text.

Fifteenth paragraph of faint text.

Sixteenth paragraph of faint text.

Seventeenth paragraph of faint text.

Eighteenth paragraph of faint text.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Martha ~~Castillo~~ ~~Castillo~~** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **10:00 am a las 10:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se



U.S. GOVERNMENT
PRINTING OFFICE
1975 O - 348-100

...to be made available to the public in accordance with the provisions of the Freedom of Information Act, 5 U.S.C. 552, unless otherwise indicated.

...THE NATIONAL ARCHIVES AND RECORDS ADMINISTRATION...
...U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE...
...1975 O - 348-100...

U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE

U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE

U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE

U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Oswaldo ~~Blanco~~** ~~Blanco~~ a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que “**EL MUNICIPIO**” preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado “**ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO**” por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que “**EL MUNICIPIO**” se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de “**EL USUARIO**”, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento “**MIGUEL HIDALGO**”, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que “**EL USUARIO**” tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que “EL MUNICIPIO” entregara una tarjeta a “EL USUARIO” para tener acceso automático al estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a “EL MUNICIPIO” una vez terminada la relación contractual, por lo que “EL USUARIO” se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a “EL USUARIO” una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO” será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que “EL USUARIO” no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de “EL USUARIO” para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **9:00 am a las 9:00 pm horas**, por lo que “EL USUARIO” estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que “EL MUNICIPIO” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de “EL USUARIO”, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que “EL USUARIO” deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que “EL USUARIO” se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “**EL USUARIO**” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“**EL USUARIO**” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “**EL MUNICIPIO**” la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

NOVENA. - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR “EL USUARIO

OSWALDO ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO VASCO DE LARREA
CALLE DE LA PATRIA

Señor/a [Nombre] [Apellido]
Calle [Calle] No. [Número]
C.P. [Código Postal] [Ciudad]

En atención a la solicitud de inscripción de su hijo/a en el curso de [Curso] del presente año lectivo, se le informa que para ello es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el presente formulario.

FORMULARIO DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL
Este formulario sirve para la inscripción y el control de los alumnos que se matriculan en el curso de [Curso] del presente año lectivo. Debe ser cumplido por el padre o tutor legal del alumno, o por el propio alumno si es mayor de edad. El formulario debe ser presentado en el momento de la inscripción y acompañado de los documentos que se indican a continuación.

Señor/a [Nombre] [Apellido], en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto-Ley No. 141 del 17 de febrero de 1975, y en el artículo 10 del Decreto-Ley No. 141 del 17 de febrero de 1975, se le informa que el presente formulario debe ser cumplido por el padre o tutor legal del alumno, o por el propio alumno si es mayor de edad. El formulario debe ser presentado en el momento de la inscripción y acompañado de los documentos que se indican a continuación.

POR EL ALUMNO

[Firma]

POR EL PADRE O TUTOR LEGAL

[Firma]

POR EL PROFESOR

[Firma]

~~UBWAL 100~~



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Rodolfo** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que “EL MUNICIPIO” preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado “ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO” por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle -----

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que “EL MUNICIPIO” se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión DIURNA, a favor de “EL USUARIO”, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que “EL USUARIO” tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de \$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.), mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que “EL MUNICIPIO” entregara una tarjeta a “EL USUARIO” para tener acceso automático al estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a “EL MUNICIPIO” una vez terminada la relación contractual, por lo que “EL USUARIO” se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a “EL USUARIO” una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO” será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que “EL USUARIO” no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de “EL USUARIO” para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **8:00 am a las 8:00 pm horas**, por lo que “EL USUARIO” estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que “EL MUNICIPIO” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de “EL USUARIO”, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que “EL USUARIO” deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que “EL USUARIO” se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “**EL USUARIO**” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“**EL USUARIO**” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “**EL MUNICIPIO**” la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

NOVENA. - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - **DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR “EL USUARIO

RODOLFO ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~



CONFIDENTIAL

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

TO : SAC, NEW YORK (100-100000)

FROM : SAC, NEW YORK (100-100000)

RE: [Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. Silvia ~~_____~~** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que "EL MUNICIPIO" preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado "ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO" por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que "EL MUNICIPIO" se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de "EL USUARIO", misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que "EL USUARIO" tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que “EL MUNICIPIO” entregara una tarjeta a “EL USUARIO” para tener acceso automático al estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a “EL MUNICIPIO” una vez terminada la relación contractual, por lo que “EL USUARIO” se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será rembolsado a “EL USUARIO” una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO” será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que “EL USUARIO” no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de “EL USUARIO” para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **9:00 am a las 9:00 pm horas**, por lo que “EL USUARIO” estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que “EL MUNICIPIO” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de “EL USUARIO”, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que “EL USUARIO” deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que “EL USUARIO” se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “**EL USUARIO**” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“**EL USUARIO**” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “**EL MUNICIPIO**” la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

NOVENA. - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - **DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR “EL USUARIO

SILVIA ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~



SECRET

SECRET
1950
1950

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. Tomás ~~Castillo~~** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que “EL MUNICIPIO” entregara una tarjeta a “EL USUARIO” para tener acceso automático al estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a “EL MUNICIPIO” una vez terminada la relación contractual, por lo que “EL USUARIO” se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a “EL USUARIO” una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO” será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que “EL USUARIO” no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de “EL USUARIO” para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **8:00 am a las 8:00 pm horas**, por lo que “EL USUARIO” estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que “EL MUNICIPIO” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de “EL USUARIO”, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que “EL USUARIO” deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que “EL USUARIO” se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **"EL USUARIO"**. -----

NOVENA. - **"EL USUARIO"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - **DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR "EL USUARIO"

TOMÁS [REDACTED]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Lic. Ulises [REDACTED], C.P. Soledad [REDACTED]**, en su carácter de **Presidente de Consejo Directivo y Tesorera** respectivamente, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

II. DECLARA EL USUARIO POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTE: -----

II.I. Que es un organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden, en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, debidamente constituido con base y fundamento en el decreto de creación expedido del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto. Con fecha 30 de abril de 1990, contenido en el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., publicado en Periódico Oficial del estado de Guanajuato, el día 30 de octubre de 1990. -----

II.II Que él LIC. ULISES BANDA CORONADO Y LA C.P. SOLEDAD RAZO RAZO; en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y tesorera respectivamente del Consejo Directivo del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., están facultados para celebrar con instituciones públicas, privadas y con particulares los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, acreditando su personalidad jurídica con los nombramientos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de la ciudad de Salamanca, Gto., en la décima segunda sesión ordinaria llevada a cabo en fecha 15 de marzo de 2022. -----

II.III Que tiene su domicilio establecido en la calle naranjos No. 101 colonia Bellavista; misma que señala para los fines y efectos legales de este contrato. -----

II.IV Que cuenta con registro federal de contribuyentes CMA830807DU5 expedido por la secretaría de hacienda y crédito público. -----

II.V Que según consta derivado del oficio sin número de folio número con fecha 16 de enero de 2023 es su deseo tomar en arrendamiento 8 ocho cajones para estacionamiento de vehículos que son parte del inmueble que se ubica en la calle Andrés Delgado esquina Revolución zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato y que es administrada por "EL ARRENDADOR", de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento. -----

II.VI El Órgano de Gobierno de "EL CMAPAS" celebra el presente contrato con fundamento en el artículo 7 fracción Primera del reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Gto. -----

II.VII Que se cuenta con el resguardo legalmente constituido de las siguientes unidades: -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II.VIII Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

Se expresa que el presente contrato es por 8 ocho cajones de estacionamiento, por lo que queda estrictamente prohibido ingresar con la misma tarjeta de acceso ambos vehículos de forma simultánea. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

III.II Que celebra el presente contrato a efecto de que el “EL MUNICIPIO” preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado “ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **"EL MUNICIPIO"** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **"EL USUARIO"**, misma que será para 8 ocho vehículos de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.VII, del presente instrumento, en el estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato.-----

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón por unidad del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)** mensuales, el objeto del presente contrato es por ocho unidades quedando una cantidad de **\$4,274.64 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 64/M.N.)** por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que **"EL MUNICIPIO"** entregara una tarjeta a **"EL USUARIO"** para tener acceso automático al estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **"EL MUNICIPIO"** una vez terminada la relación contractual, por lo que **"EL USUARIO"** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a **"EL USUARIO"** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **8:00am a 8:00pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

NOVENA. - “EL USUARIO” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR "EL USUARIO"

LIC. ULISES [REDACTED]

POR "EL USUARIO"

C.P. SOLEDAD [REDACTED]



UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, FBI
FROM: SAC, [illegible]
SUBJECT: [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Yadira ~~Jiménez~~** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que “EL MUNICIPIO” entregara una tarjeta a “EL USUARIO” para tener acceso automático al estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a “EL MUNICIPIO” una vez terminada la relación contractual, por lo que “EL USUARIO” se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a “EL USUARIO” una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO” será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que “EL USUARIO” no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de “EL USUARIO” para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **7:00 am a las 7:00 pm horas**, por lo que “EL USUARIO” estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que “EL MUNICIPIO” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de “EL USUARIO”, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que “EL USUARIO” deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que “EL USUARIO” se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

NOVENA. - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - **DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR “EL USUARIO”

YADIRA ~~HERNANDEZ ROSALES~~



SECRET
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

TO : SAC, NEW YORK (100-100000)

FROM : SAC, NEW YORK (100-100000)

RE: [Illegible text]

[Illegible text]

FOR THE DIRECTOR

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

FOR THE DIRECTOR

[Illegible text]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Claudia [REDACTED]**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGALE: -

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle. _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato.-----

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 892.96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “**EL USUARIO**” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“**EL USUARIO**” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “**EL MUNICIPIO**” la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Camilo** ~~_____~~; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTES LEGAL:

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **"EL MUNICIPIO"** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **"ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO"** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **"EL MUNICIPIO"** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **"EL USUARIO"**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato.-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 892.96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que **"EL MUNICIPIO"** entregara una tarjeta a **"EL USUARIO"** para tener acceso automático al estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **"EL MUNICIPIO"** una vez terminada la relación contractual, por lo que **"EL USUARIO"** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravío, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a **"EL USUARIO"** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **"EL USUARIO"** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **"EL USUARIO"** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00 a las 24:00 horas**, por lo que **"EL USUARIO"** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que **"EL MUNICIPIO"** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **"EL USUARIO"**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** se hará



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el "EL USUARIO" procediera de tal manera que cause a "EL MUNICIPIO" un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniere las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

NOVENA. - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - **DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR “EL USUARIO”

CAMILO [REDACTED]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Camilo ~~Alvarez~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: --

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo:

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato.-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 892.96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que **“EL MUNICIPIO”** entregara una tarjeta a **“EL USUARIO”** para tener acceso automático al estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **“EL MUNICIPIO”** una vez terminada la relación contractual, por lo que **“EL USUARIO”** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a **“EL USUARIO”** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **“EL USUARIO”** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **“EL USUARIO”** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que **“EL USUARIO”** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que **“EL MUNICIPIO”** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **“EL USUARIO”**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **“EL MUNICIPIO”** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** se hará



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el "EL USUARIO" procediera de tal manera que cause a "EL MUNICIPIO" un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “EL USUARIO” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “EL MUNICIPIO” la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para “EL USUARIO”. -----

NOVENA. - “EL USUARIO” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR “EL USUARIO

CAMILO ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. José ~~XXXXXXXXXX~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato.-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 892.96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que **“EL MUNICIPIO”** entregara una tarjeta a **“EL USUARIO”** para tener acceso automático al estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **“EL MUNICIPIO”** una vez terminada la relación contractual, por lo que **“EL USUARIO”** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a **“EL USUARIO”** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **“EL USUARIO”** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **“EL USUARIO”** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que **“EL USUARIO”** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que **“EL MUNICIPIO”** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **“EL USUARIO”**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **“EL MUNICIPIO”** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** se hará



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniere las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

NOVENA. - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - **DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR “EL USUARIO

JOSÉ [REDACTED]



1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. José [REDACTED]**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato.-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 892.96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que **“EL MUNICIPIO”** entregara una tarjeta a **“EL USUARIO”** para tener acceso automático al estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **“EL MUNICIPIO”** una vez terminada la relación contractual, por lo que **“EL USUARIO”** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a **“EL USUARIO”** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **“EL USUARIO”** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **“EL USUARIO”** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que **“EL USUARIO”** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que **“EL MUNICIPIO”** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **“EL USUARIO”**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **“EL MUNICIPIO”** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** se hará



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

NOVENA. - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - **DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR “EL USUARIO”

JOSÉ [REDACTED]



Вопросы, связанные с организацией и содержанием образования, а также с обеспечением качества образования, являются приоритетными для государства. В соответствии с Конституцией Республики Беларусь и Законами Республики Беларусь «Об образовании» и «О высшем и послевузовском образовании» Министерство образования и науки проводит политику, направленную на развитие системы образования, повышение ее качества и доступности.

В целях реализации поставленных задач и обеспечения качества образования в Республике Беларусь созданы различные формы организации образования, в том числе образовательные учреждения, осуществляющие образовательную деятельность в различных формах обучения, в том числе в форме заочного обучения.

Заочное обучение является одной из форм организации образования, позволяющей обучающимся получать образование без отрыва от работы, службы, учебы или другой деятельности. Заочное обучение осуществляется в различных формах обучения, в том числе в форме заочного обучения.

Образовательные учреждения, осуществляющие образовательную деятельность в форме заочного обучения, должны обеспечивать качество образования, соответствующее требованиям законодательства Республики Беларусь.

Министерство образования и науки Республики Беларусь осуществляет контроль за качеством образования, осуществляемого в форме заочного обучения, и принимает меры по обеспечению качества образования.

Министерство образования и науки
Республики Беларусь

Министерство образования и науки
Республики Беларусь



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. José ~~XXXXXXXXXX~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. -----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato. -----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que “EL USUARIO” tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 892.96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago. -----

TERCERA.- Acuerdan las partes que “EL MUNICIPIO” entregara una tarjeta a “EL USUARIO” para tener acceso automático al estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a “EL MUNICIPIO” una vez terminada la relación contractual, por lo que “EL USUARIO” se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será rembolsado a “EL USUARIO” una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio. -----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO” será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que “EL USUARIO” no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de “EL USUARIO” para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00 a las 24:00 horas**, por lo que “EL USUARIO” estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que “EL MUNICIPIO” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de “EL USUARIO”, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que “EL USUARIO” deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que “EL USUARIO” se hará



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos: -----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el "EL USUARIO" procediera de tal manera que cause a "EL MUNICIPIO" un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

NOVENA. - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR “EL USUARIO”

JOSÉ [REDACTED]



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. José [REDACTED]**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. -----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato. -----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 892.96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago. -----

TERCERA.- Acuerdan las partes que **"EL MUNICIPIO"** entregara una tarjeta a **"EL USUARIO"** para tener acceso automático al estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **"EL MUNICIPIO"** una vez terminada la relación contractual, por lo que **"EL USUARIO"** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será rembolsado a **"EL USUARIO"** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio. -----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **"EL USUARIO"** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **"EL USUARIO"** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00 a las 24:00 horas**, por lo que **"EL USUARIO"** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que **"EL MUNICIPIO"** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **"EL USUARIO"**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** se hará



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos: -----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el "EL USUARIO" procediera de tal manera que cause a "EL MUNICIPIO" un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

NOVENA. - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR “EL USUARIO”

JOSÉ [REDACTED]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. Julio ~~XXXXXXXXXX~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. -----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato. -----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que “**EL MUNICIPIO**” preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado “**ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO**” por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que “**EL MUNICIPIO**” se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de “**EL USUARIO**”, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento “**MIGUEL HIDALGO**”, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 892.96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago. -----

TERCERA.- Acuerdan las partes que **“EL MUNICIPIO”** entregara una tarjeta a **“EL USUARIO”** para tener acceso automático al estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **“EL MUNICIPIO”** una vez terminada la relación contractual, por lo que **“EL USUARIO”** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será rembolsado a **“EL USUARIO”** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio. -----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **“EL USUARIO”** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **“EL USUARIO”** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que **“EL USUARIO”** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que **“EL MUNICIPIO”** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **“EL USUARIO”**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **“EL MUNICIPIO”** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** se hará



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos: -----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el "EL USUARIO" procediera de tal manera que cause a "EL MUNICIPIO" un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “EL USUARIO” contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “EL MUNICIPIO” la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para “EL USUARIO”. -----

NOVENA. - “EL USUARIO” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR “EL USUARIO

JULIO ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. Marcos**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. -----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato. -----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 892.96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago. -----

TERCERA.- Acuerdan las partes que **"EL MUNICIPIO"** entregara una tarjeta a **"EL USUARIO"** para tener acceso automático al estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **"EL MUNICIPIO"** una vez terminada la relación contractual, por lo que **"EL USUARIO"** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a **"EL USUARIO"** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio. -----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **"EL USUARIO"** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **"EL USUARIO"** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que **"EL USUARIO"** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que **"EL MUNICIPIO"** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **"EL USUARIO"**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** se hará



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos: -----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el "EL USUARIO" procediera de tal manera que cause a "EL MUNICIPIO" un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

NOVENA. - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR “EL USUARIO”

MARCOS ~~SERRANO~~



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. María ~~XXXXXXXXXX~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. -----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato. -----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que "EL MUNICIPIO" preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado "ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO" por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que "EL MUNICIPIO" se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión 24 HORAS, a favor de "EL USUARIO", misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 892.96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago. -----

TERCERA.- Acuerdan las partes que **"EL MUNICIPIO"** entregara una tarjeta a **"EL USUARIO"** para tener acceso automático al estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **"EL MUNICIPIO"** una vez terminada la relación contractual, por lo que **"EL USUARIO"** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será rembolsado a **"EL USUARIO"** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio. -----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **"EL USUARIO"** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **"EL USUARIO"** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que **"EL USUARIO"** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que **"EL MUNICIPIO"** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **"EL USUARIO"**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** se hará



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos: -----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el "EL USUARIO" procediera de tal manera que cause a "EL MUNICIPIO" un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

NOVENA. - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR “EL USUARIO”

MARÍA [REDACTED]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. María [REDACTED]**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. -----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato. -----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 858.62 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago. -----

TERCERA.- Acuerdan las partes que **"EL MUNICIPIO"** entregara una tarjeta a **"EL USUARIO"** para tener acceso automático al estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **"EL MUNICIPIO"** una vez terminada la relación contractual, por lo que **"EL USUARIO"** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 14/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a **"EL USUARIO"** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio. -----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **"EL USUARIO"** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **"EL USUARIO"** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que **"EL USUARIO"** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que **"EL MUNICIPIO"** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **"EL USUARIO"**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** se hará



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos: -----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el "EL USUARIO" procediera de tal manera que cause a "EL MUNICIPIO" un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

NOVENA. - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR “EL USUARIO”

MARÍA ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. Martín ~~XXXXXXXXXXXX~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. -----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato. -----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -----

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

\$ 858.62 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.) , mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago. -----

TERCERA.- Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 14/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio. -----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos: -----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el “**EL USUARIO**” procediera de tal manera que cause a “**EL MUNICIPIO**” un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

NOVENA. - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR “EL USUARIO

MARTÍN [REDACTED]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

Contrato número ESUBH/ 013 /2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. Mónico ~~T...~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. -----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato. -----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 858.62 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago. -----

TERCERA.- Acuerdan las partes que **“EL MUNICIPIO”** entregara una tarjeta a **“EL USUARIO”** para tener acceso automático al estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **“EL MUNICIPIO”** una vez terminada la relación contractual, por lo que **“EL USUARIO”** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será rembolsado a **“EL USUARIO”** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio. -----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **“EL USUARIO”** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **“EL USUARIO”** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00 a las 24:00 horas**, por lo que **“EL USUARIO”** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que **“EL MUNICIPIO”** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **“EL USUARIO”**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **“EL MUNICIPIO”** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** se hará



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos: -----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el "EL USUARIO" procediera de tal manera que cause a "EL MUNICIPIO" un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si “**EL USUARIO**” contraviniere las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“**EL USUARIO**” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de “**EL MUNICIPIO**” la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para “**EL USUARIO**”. -----

NOVENA. - “**EL USUARIO**” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR “EL USUARIO

MÓNICO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Salvador ~~_____~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. -----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato. -----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que “EL MUNICIPIO” preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado “**ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO**” por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que “EL MUNICIPIO” se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de “EL USUARIO”, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento “**MIGUEL HIDALGO**”, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 858.62 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago. -----

TERCERA.- Acuerdan las partes que **“EL MUNICIPIO”** entregara una tarjeta a **“EL USUARIO”** para tener acceso automático al estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **“EL MUNICIPIO”** una vez terminada la relación contractual, por lo que **“EL USUARIO”** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a **“EL USUARIO”** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio. -----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **“EL USUARIO”** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **“EL USUARIO”** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que **“EL USUARIO”** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que **“EL MUNICIPIO”** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **“EL USUARIO”**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **“EL MUNICIPIO”** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** se hará



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos: -----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el "EL USUARIO" procediera de tal manera que cause a "EL MUNICIPIO" un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

NOVENA. - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - **DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR “EL USUARIO

SALVADOR P. [REDACTED]



U.S. NATIONAL ARCHIVES
1335 Constitution Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20540

100-100000000

1. The following information was obtained from the records of the National Archives and Records Administration:

2. On 10/10/1964, the following information was obtained from the records of the National Archives and Records Administration:

3. On 10/10/1964, the following information was obtained from the records of the National Archives and Records Administration:

4. On 10/10/1964, the following information was obtained from the records of the National Archives and Records Administration:

5. On 10/10/1964, the following information was obtained from the records of the National Archives and Records Administration:

6. On 10/10/1964, the following information was obtained from the records of the National Archives and Records Administration:

7. On 10/10/1964, the following information was obtained from the records of the National Archives and Records Administration:

8. On 10/10/1964, the following information was obtained from the records of the National Archives and Records Administration:

9. On 10/10/1964, the following information was obtained from the records of the National Archives and Records Administration:

10. On 10/10/1964, the following information was obtained from the records of the National Archives and Records Administration:

100-100000000

U.S. NATIONAL ARCHIVES

100-100000000

U.S. NATIONAL ARCHIVES



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. Sofía ~~Rivera~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. -----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato. -----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 858.62 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago. -----

TERCERA.- Acuerdan las partes que **"EL MUNICIPIO"** entregara una tarjeta a **"EL USUARIO"** para tener acceso automático al estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **"EL MUNICIPIO"** una vez terminada la relación contractual, por lo que **"EL USUARIO"** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a **"EL USUARIO"** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio. -----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **"EL USUARIO"** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **"EL USUARIO"** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que **"EL USUARIO"** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que **"EL MUNICIPIO"** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **"EL USUARIO"**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** se hará



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos: -----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el "EL USUARIO" procediera de tal manera que cause a "EL MUNICIPIO" un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

NOVENA. - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR “EL USUARIO”

SOFÍA [REDACTED]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. Víctor ~~XXXXXXXXXX~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas. -----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato. -----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 858.62 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago. -----

TERCERA.- Acuerdan las partes que **"EL MUNICIPIO"** entregara una tarjeta a **"EL USUARIO"** para tener acceso automático al estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **"EL MUNICIPIO"** una vez terminada la relación contractual, por lo que **"EL USUARIO"** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será rembolsado a **"EL USUARIO"** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio. -----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **"MIGUEL HIDALGO"** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **"EL USUARIO"** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **"EL USUARIO"** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00 a las 24:00 horas**, por lo que **"EL USUARIO"** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que **"EL MUNICIPIO"** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **"EL USUARIO"**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que **"EL USUARIO"** se hará



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos: -----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el "EL USUARIO" procediera de tal manera que cause a "EL MUNICIPIO" un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

NOVENA. - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - **DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. -----

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR “EL USUARIO

VÍCTOR ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

Contrato número ESUBH/ 017 /2024

2 pensiones

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Lic. Ulises ~~XXXXXXXXXX~~, C.P. Soledad ~~XXXXXXXXXX~~**, en su carácter de **Presidente de Consejo Directivo y Tesorera** respectivamente, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

II. DECLARA EL USUARIO POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTE: -----

II.I. Que es un organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden, en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, debidamente constituido con base y fundamento en el decreto de creación expedido del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto. Con fecha 30 de abril de 1990, contenido en el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., publicado en Periódico Oficial del estado de Guanajuato, el día 30 de octubre de 1990. -----

II.II Que él LIC. ULISES BANDA CORONADO Y LA C.P. SOLEDAD RAZO RAZO; en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y tesorera respectivamente del Consejo Directivo del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., están facultados para celebrar con instituciones públicas, privadas y con particulares los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, acreditando su personalidad jurídica con los nombramientos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de la ciudad de Salamanca, Gto., en la décima segunda sesión ordinaria llevada a cabo en fecha 15 de marzo de 2022.-----

II.III Que tiene su domicilio establecido en la calle naranjos No. 101 colonia Bellavista; misma que señala para los fines y efectos legales de este contrato. -----

II.IV Que cuenta con registro federal de contribuyentes CMA830807DU5 expedido por la secretaría de hacienda y crédito público. -----

II.V Que según consta derivado del oficio sin número de folio número con fecha 16 de enero de 2023 es su deseo tomar en arrendamiento 2 dos cajones para estacionamiento de vehículos que son parte del inmueble que se ubica en la calle Andrés Delgado esquina Revolución zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato y que es administrada por "EL ARRENDADOR", de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento. -----

II.VI El Órgano de Gobierno de "EL CMAPAS" celebra el presente contrato con fundamento en el artículo 7 fracción Primera del reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Gto. -----

II.VII Que se cuenta con el resguardo legalmente constituido de las siguientes unidades: -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.VIII Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

Se expresa que el presente contrato es por 2 cajones de estacionamiento, por lo que queda estrictamente prohibido ingresar con la misma tarjeta de acceso ambos vehículos de forma simultánea. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

III.II Que celebra el presente contrato a efecto de que el **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”**. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para 2 dos vehículos de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.VII, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**. situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato.-----

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón por unidad del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 892.96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)** mensuales, el objeto del presente contrato es por dos unidades quedando una



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

cantidad de **\$1,785.92 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 92/M.N.)** por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que “EL MUNICIPIO” entregara una tarjeta a “EL USUARIO” para tener acceso automático al estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a “EL MUNICIPIO” una vez terminada la relación contractual, por lo que “EL USUARIO” se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a “EL USUARIO” una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO” será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que “EL USUARIO” no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de “EL USUARIO” para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que “EL USUARIO” estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que “EL MUNICIPIO” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de “EL USUARIO”, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que “EL MUNICIPIO” no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que “EL USUARIO” deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que “EL USUARIO” se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, y que responderá según sea el caso, ya sea a “EL MUNICIPIO” o a



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Eduardo ~~Castillo~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **24 HORAS**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato.-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 892.96 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que **“EL MUNICIPIO”** entregara una tarjeta a **“EL USUARIO”** para tener acceso automático al estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a **“EL MUNICIPIO”** una vez terminada la relación contractual, por lo que **“EL USUARIO”** se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será rembolsado a **“EL USUARIO”** una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”** será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que **“EL USUARIO”** no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de **“EL USUARIO”** para la pensión denominada **24 HORAS** comprenderá de las **00:00** a las **24:00 horas**, por lo que **“EL USUARIO”** estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que **“EL MUNICIPIO”** por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de **“EL USUARIO”**, ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que **“EL MUNICIPIO”** no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el "EL USUARIO" procediera de tal manera que cause a "EL MUNICIPIO" un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

NOVENA. - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - **DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR “EL USUARIO

EDUARDO ~~HERNANDEZ AGUILAR~~



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. Alejandro** ~~XXXXXXXXXX~~, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que “**EL MUNICIPIO**” preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado “**ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO**” por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que “**EL MUNICIPIO**” se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de “**EL USUARIO**”, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento “**MIGUEL HIDALGO**”, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que “**EL USUARIO**” tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **8:00 am a las 8:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado. así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para "EL USUARIO". -----

NOVENA. - "EL USUARIO" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR "EL USUARIO"

ALEJANDRO CALDERÓN



INTERNATIONAL
ASSOCIATION
OF
STATISTICAL
AGENCIES

...in the ... of the ...

...the ... of the ...

ANNEX 1

...the ... of the ...

...the ... of the ...



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”** y por otra parte comparece el(a) **C. Ana ~~XXXXXXXXXX~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **“EL USUARIO”**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **“EL MUNICIPIO”** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **7:00 am** a las **7:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

NOVENA. - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - **DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR “EL USUARIO

ANA-~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~



UNITED NATIONS
DEPARTMENT OF ECONOMIC AND SOCIAL AFFAIRS

...the ... of ...

ANNEX

THE ...

...

...



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Armando ~~XXXXXXXXXX~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **9:00 am a las 9:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado. así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **“EL USUARIO”**. -----

NOVENA. - **“EL USUARIO”** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - **DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR “EL USUARIO

ARMANDO ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Carlos ~~Alonso~~ ~~Castillo~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **9:00 am a las 9:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para **"EL USUARIO"**. -----

NOVENA. - **"EL USUARIO"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR "EL USUARIO"

CARLOS [REDACTED]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Elías ~~XXXXXXXXXX~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle -----

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **7:00 am** a las **7:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado. así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Laura ~~XXXXXXXXXX~~**, a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que “EL MUNICIPIO” preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado “ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO” por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que “EL MUNICIPIO” se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión DIURNA, a favor de “EL USUARIO”, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento “MIGUEL HIDALGO”, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que “EL USUARIO” tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de \$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.), mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **9:00 am a las 9:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para “EL USUARIO”. -----

NOVENA. - “EL USUARIO” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR “EL MUNICIPIO”

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR “EL USUARIO

LAURA [Redacted Signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte el **Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Farma de México, S.A. de C.V, representado legalmente por el C. Marco ~~XXXXXXXXXX~~** a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle _____

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión ***DIURNA***, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **7:00 am a las 7:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para "EL USUARIO". -----

NOVENA. - "EL USUARIO" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR "EL USUARIO"

MARCO ANTONIO HERRERA DUREN



SECRET

SECRET
TOP SECRET
CONFIDENTIAL

SECRET



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO

Contrato de prestación de servicios de servicios de estacionamiento que celebran por una parte **el Municipio de Salamanca, Guanajuato**, representado en la celebración del presente acto por **La Contadora Pública Herlinda Castillo Aguado, en su carácter de Tesorera Municipal**; a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte comparece el(a) **C. Farma de México, S.A. de C.V., representado legalmente por el C. Marco ~~Antonio~~** ~~Benítez~~ a quien para los efectos legales que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en lo sucesivo se le denominará como **"EL USUARIO"**; todos quienes MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuentan con las facultades suficientes y bastantes para acudir a celebrar el presente pacto contractual y que, para tal efecto se sujetan mutuamente a lo convenido al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

I. DECLARA EL MUNICIPIO POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: ---

I.I Declara **"EL MUNICIPIO"** Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propios, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

I.II Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de actual de Tesorería Municipal de Salamanca, Guanajuato.

I.III Que la C.P. Herlinda Castillo Aguado comparece a la celebración a la celebración del presente pacto contractual ejerciendo las facultades que le confiere el artículo 11, fracción XII del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídico administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y que acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 10 de octubre 2021, legalmente expedido por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.-----

I.IV Que EL MUNICIPIO señala como su domicilio legal para las obligaciones que se deriven de la celebración del presente pacto contractual, el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n Zona Centro en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.I. Que celebra el presente contrato a efecto de que **“EL MUNICIPIO”** preste el servicio de pensión en el estacionamiento denominado **“ESTACIONAMIENTO MIGUEL HIDALGO”** por el periodo estipulado en la cláusula octava del presente instrumento. -----

II.II Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en la calle -----

II.III Que es legítimo propietario del vehículo: -----

MARCA DEL VEHÍCULO	TIPO	COLOR	MODELO (AÑO)	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN

II.IV Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos de este contrato. -----

III.- DECLARAN LAS PARTES: -----

III.I Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento y la plena disposición para alcanzar el objeto del mismo. -----

Considerando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULA

PRIMERA. - DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. Las partes manifiestan su voluntad para llevar a cabo el presente contrato de prestación de servicios de estacionamiento, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a prestar dicho servicio, el cual se le denominará de pensión **DIURNA**, a favor de **“EL USUARIO”**, misma que será para el vehículo de su propiedad cuyas características se detallan en la Declaración II.III, del presente instrumento, en el estacionamiento **“MIGUEL HIDALGO”**, situado en la zona centro de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. -

SEGUNDA. - DEL PRECIO. Las partes acuerdan que **“EL USUARIO”** tendrá derecho a ocupar únicamente un cajón del estacionamiento cuyo costo será de **\$ 534.33 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**, mensuales por concepto del servicio prestado mismo que depende del tipo de pensión, que



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

será acorde con las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, vigente, para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, **dicho importe se pagará en los primeros diez días hábiles de cada mes en cajas de la Tesorería Municipal**; si no acuden a pagar la mensualidad correspondiente se desactivara la tarjeta de acceso al estacionamiento por lo que ya no podrá disponer de las instalaciones hasta que realice el pago.-----

TERCERA.- Acuerdan las partes que "EL MUNICIPIO" entregara una tarjeta a "EL USUARIO" para tener acceso automático al estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", que de ninguna manera podrá ser transferible a persona o vehículo diferente a los aquí señalados, misma que deberá ser devuelta a "EL MUNICIPIO" una vez terminada la relación contractual, por lo que "EL USUARIO" se compromete a darle un uso adecuado y conservarla en buenas condiciones, toda vez que tendrá un costo de **\$274.71 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 MN)**, importe que ampara el costo de reposición en caso de extravió, deterioro o la no devolución, por lo que dicha cantidad deberá ser cubierto a la firma del presente instrumento; y a su vez el importe será reembolsado a "EL USUARIO" una vez que la tarjeta sea devuelta a la terminación de la prestación del servicio.-----

CUARTA. - DEL HORARIO. Las partes acuerdan que el horario del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO" será el comprendido de las 7:00 horas a las 23 horas. Por lo que "EL USUARIO" no podrá retirar ni ingresar su vehículo ni antes ni después del horario establecido en esta cláusula. -----

Las partes acuerdan que el horario de "EL USUARIO" para la pensión denominada **DIURNA** comprenderá de las **7:00 am a las 7:00 pm horas**, por lo que "EL USUARIO" estará sujeto a cumplir de manera estricta la presente cláusula. -----

QUINTA. - Manifiestan las partes de conformidad que "EL MUNICIPIO" por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hace responsable del vehículo de "EL USUARIO", ya sea por accidentes o eventos tales como: incendio, robo parcial o total, daños ocasionados por un tercero por fenómenos meteorológicos y naturales, motines o manifestaciones aún y los que no estén expresamente manifestado en la presente clausula. Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" no se hace responsable por el cupo completo que pudiera presentarse. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que "EL USUARIO" deberá de estacionar su vehículo por su propio conducto dentro del cajón de estacionamiento que se encuentra debidamente señalado, así mismo las partes acuerdan que "EL USUARIO" se hará responsable por los daños que ocasione dentro del estacionamiento "MIGUEL HIDALGO", y que responderá según sea el caso, ya sea a "EL MUNICIPIO" o a cualquier particular que se encuentre estacionado o en circulación, por motivo de negligencia, impericia, imprudencia o bien cuando cometa alguno de los siguientes supuestos:-----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

- a) Conducir en sentido contrario a las flechas o señalización establecida dentro del estacionamiento. -----
- b) Dañe u ocasione la descompostura de alguna de las plumas (barreras de acero que impidan el tránsito de vehículos), ya sea en el área de entrada o bien de salida del estacionamiento. -----
- c) Dañe o causen algún desperfecto de alguna de las columnas de concreto o casetas de cobro. -----
- d) Choque o dañe un vehículo que se encuentre estacionado dentro del estacionamiento. -----
- e) Ocasione daños o alteraciones dentro de los sanitarios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- f) Y en general por cualquier daño, deterioro o alteraciones de los servicios que se encuentran dentro del estacionamiento. -----
- g) Conduzca en estado de ebriedad. -----

SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA. Las partes contratantes manifiestan que el presente contrato de servicios de estacionamiento, tendrá una vigencia del 01 de enero al 09 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro al pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes. -----

OCTAVA. - CAUSALES DE RESCICIÓN DEL CONTRATO: Las causales de terminación del presente contrato son: -----

- a) Si el **“EL USUARIO”** procediera de tal manera que cause a **“EL MUNICIPIO”** un menoscabo en su patrimonio, seriedad y/o prestigio. -----
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se comprometieron las partes por el presente contrato. -----
- c) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para la vigencia del presente contrato. -----
- d) El mutuo acuerdo de las partes. -----
- e) El caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- f) Si **“EL USUARIO”** contraviniera las disposiciones y/o requisitos que establece el presente contrato. -----

“EL USUARIO” al incurrir en algunas de estas cláusulas se obliga a pagar a favor de **“EL MUNICIPIO”** la mensualidad completa independientemente de que no se



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.
TESORERÍA MUNICIPAL

ocupe la pensión por la totalidad del mes de acuerdo a la tarifa contratada, sin ningún tipo de condonación o reintegro para "EL USUARIO". -----

NOVENA. - "EL USUARIO" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato. -----

DÉCIMA. - DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento, del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Salamanca, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

UNA VEZ LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, y declaran que en su celebración no existe presión, dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad o circunstancia de hecho o derecho que pudieran invalidarlo, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo el día 01 del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

POR "EL USUARIO"

MARCO A. [REDACTED]



Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CNDH
Carretera México-Toluca, s/n. P.O. Box 703, México, D.F. 06702

Señor/a [Name],
Calle [Address],
C.P. [Postal Code], [City], [State]

En respuesta a su solicitud de información, se le informa que el [Date] se recibió su solicitud de información y se le informó que se le daría respuesta en un plazo de [Timeframe].

De acuerdo con el artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el/la [Name] tiene derecho a conocer, en forma clara, oportuna, libre de costo y de manera que permita su comprensión, el estado actual de los asuntos que le concernan, así como a obtener copia de los documentos que sustentan las decisiones que se adopten en materia de [Subject].

En consecuencia, se le informa que se le ha proporcionado la información solicitada en el presente documento. Si usted requiere mayor información o desea que se le proporcione la información en otro formato, favor de comunicarse con el área de atención al ciudadano al teléfono [Phone Number] o al correo electrónico [Email Address].

Atentamente,
[Signature]

COORDINADOR GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
CNDH

TELÉFONO: [Phone Number]

~~Se le informa que el presente documento es una copia de la información solicitada y que no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fueron autorizados.~~